



DECRETO N° 218 /

TEMUCO,

VISTOS: **18 FEB. 2019**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.01.2019 presentada por MALLAS PROTEKTA LIMITADA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

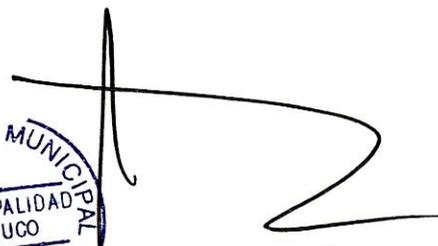
Rol : 2-26927
Actividad Económica : VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS Y MALLAS
Código Actividad : 523.999
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : NAHUELBUTA N° 02160
Nombre Del Contribuyente : MALLAS PROTEKTA LIMITADA
Rut : 77.505.400-K
Nombre Rep. Legal : LORCA VIAL MANUEL JOSE
Rut Rep. Legal : 7.005.026-9
Dirección Particular : LA CORDILLERA N° 21 COMUNA DE LAMPA
Fecha De Solicitud : 29.01.2019
Otorgación N° : 43
Fecha Otorgamiento : 01.02.2019
Rol Avalúo : 784 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MADRIGIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRAVINA/cnu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1682654